



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 06 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000219-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000076-2021/SGEN/OAA/RENIEC (30NOV2021) emitida por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 000339-2021/GPP/RENIEC (01DIC2021) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000191-2021/GPP/SGPL/RENIEC (01DIC2021) emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001240-2021/GPP/SGP/RENIEC (15NOV2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001380-2021/GAJ/RENIEC (03DIC2021) y la Hoja de Elevación N° 000868-2021/GAJ/RENIEC (03DIC2021), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", rectificada por la Resolución Jefatural N° 053 – 2019-AGN-J (05MAR2019), la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que la referida directiva establece en el numeral 7.1 del capítulo VII que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe contener los siguientes aspectos: alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la Entidad, política institucional de archivos, realidad archivística de la Entidad, problemática archivística de la Entidad, presupuesto asignado y cronograma de actividades archivísticas y complementarias. Igualmente, en el numeral 5.3 de la acotada Directiva se precisa que el Plan antes señalado debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la entidad y remitido al Archivo General de la Nación;

Que en atención a ello, mediante la Resolución Jefatural N° 000212-2021/JNAC/RENIEC (29NOV2021) se dispuso la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para el ejercicio 2022;



Que no obstante ello, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General del RENIEC, sustenta la necesidad de dejar sin efecto la referida Resolución Jefatural N° 000212-2021/JNAC/RENIEC (29NOV2021), con el objeto de no perjudicar el contenido actualizado del "Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022";

Que a tal efecto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, emite opinión favorable en torno a lo propuesto por la Oficina de Administración de Archivos; y, en consecuencia, pone a consideración la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022", propuesto por la Oficina de Administración de Archivos, el mismo que cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; además, su implementación contribuirá para alcanzar los objetivos del PEI 2021 – 2025, y la ejecución de las Actividades Operativas del POI 2022;

Que a su vez, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha analizado la propuesta actualizada de "Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022" y concluye que corresponde emitir el acto administrativo que lo apruebe debiendo para ello dejar sin efecto previamente la Resolución Jefatural N° 000212-2021/JNAC/RENIEC, por la cual se dispuso aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para el ejercicio 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 216-2021/JNAC/RENIEC (30NOV2021) se dispuso encargar, con retención de su cargo, a la servidora Gladis Virginia Cachay Espino, Gerente General, el Despacho Administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 01 al 06 de diciembre de 2021;

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000212-2021/JNAC/RENIEC (29NOV2021), por la cual se dispuso aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022".

Artículo Segundo.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación - RENIEC para el Ejercicio 2022", que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la remisión de la presente Resolución Jefatural y su Anexo "Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022", al Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/GHT/mallz